



EL JEFE
DEL
ESTADO ESPAÑOL

DECRETO N° ...

Interpretando el espíritu tradicional del
pueblo español y con el fin de conmemorar
las festividades del Jueves y Viernes San-
to,

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO.- Se declaran feriados para todos los
efectos incluso los mercantiles, los días
veinticinco y veintiseis del corriente més
de marzo.

Dado en Salamanca a veintidós de marzo

de mil novecientos treinta y siete.

